



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | JOSÉ LUIS ACEVEDO MAYORGA |
| DEMANDADO | CONJUNTO CERRADO ALTOS DEL OLIVAR |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2023-00197-00 |
| DECISIÓN | Auto corrige fecha admisorio |

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del C.G. del P., aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, toda providencia en que se haya incurrido en un error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, contenidas en la parte resolutive o influyan en ella puede ser corregida por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, por solicitud de parte o de oficio.

Por lo anterior, y atendiendo la solicitud de parte allegada por el profesional del derecho que defiende los intereses del demandante (Nro. 013 expediente electrónico), resulta procedente corregir la fecha (día y mes) del auto a través del cual se ADMITIÓ la demanda, toda vez que efectivamente se incurrió en un error por cambio de palabras en el encabezado del auto, ya que se plasmó como su fecha el Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la fecha en que se firmó el citado documento electrónicamente fue el 19/10/2023 y su notificación por estado fue realizada el 20/10/2023 tal y como lo regula el inciso segundo del numeral 2° del Art. 41 del CPTSS (Nro. 010 expediente electrónico, por lo que procederá a corregirlos.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto proferido dentro de este asunto, mediante el cual se ADMITIÓ la demanda, esto es, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial de la parte demandante edw2009@gmail.com, junto con acceso al enlace judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11404d7b54c19bb11cf5e03ff7fb222af785a1c448a84bb69168156e5b4754bb**

Documento generado en 09/11/2023 08:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>